



MFD

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ARIZA ARCE C.C. 6.750.160
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS
HEREDEROS INDETERMINADOS
ISRAEL DE JESÚS MELO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)
RADICADO: 68001403011-2022-00697-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa este Despacho que mediante providencia del 26/01/2023 se decretó medida cautelar al interior de la acción ejecutiva de la referencia, resolviéndose lo siguiente:



YR
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ARIZA ARCE (C.C. 6.750.160)
DEMANDADOS: ANGEL SEBASTIÁN MELO ARIAS (Representado Legalmente por DINA ELAYNE ARIAS CHACON) ←
HEREDEROS INDETERMINADOS de ISRAEL DE JESÚS MELO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)
RADICADO: 680014003011-2022-00697-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenará la medida solicitada. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se tramita en contra del acá demandado **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)** y quien en vida se identificaba con la **C.C. 19.132.130**, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA (CESAR), RAD: **20-011-31-03-001-2022-00144-00**, cuyo demandante es HUGO ENRIQUE CORONEL SANTIAGO.

Librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

No obstante, revisado minuciosamente el expediente, se observa que existe un error de digitación en el nombre del demandado, el cual se encuentra ubicado en el encabezado de la providencia, por tal razón y a petición del apoderado judicial de la parte demandante, se hace claridad que el nombre correcto del accionado es JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS y no como quedó allí consignado. La anterior corrección se efectúa en concordancia con el Artículo 286 del C.G. del P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el encabezado de la providencia proferida el pasado 23 de enero de dos mil veintitrés (2023), haciendo claridad que el nombre correcto del demandado es JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS, y no como quedó consignado en aquel auto, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO: VENCIDO el término de ejecutoria continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac700f49ddefdeafa0fa82f873933c5d35bb298246126a6237031d1a6bf02d8**

Documento generado en 01/02/2023 11:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>